Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00148
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados ANA MILENA MURCIA RUIZ

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 29 de marzo de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri Stder, Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **ANA MILENA MURCIA RUIZ,** radicado 2018-00148 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO